

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

CALI (VALLE), 16 de junio de 2025
Caso: **76001-31-05016-2022-00210-00**

AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS**Intervinientes**

Juez: MARITZA LUNA CÁNDELO
Demandado: COLPENSIONES
Apoderado: CARLOS STEVEN SILVA GONZÁLEZ
Demandado: COLFONDOS S.A.
Apoderado: LORETA ARDILA
Demandado: PORVENIR S.A.
Apoderado: SHARON HASLEY GUZMÁN ZAMBRANO
Demandado: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado: EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO
Demandado: AXXA COLPARIA S.A.
Apoderado: -----
Demandante: OSCAR AUGUSTO MUÑOZ CAJAS
Apoderado: RODRIGO CID ALARCÓN

Conciliación

Decisión: No conciliada.

Decisión de Excepciones

Decisión: No se formuló excepciones previas, por tanto, no hay lugar a decidir sobre ellas.

Saneamiento

Decisión: No hubo lugar a decidir sobre ellas.

Fijación de Litigio

Circunscribir el debate probatorio en establecer si es procedente decretar la ineficacia de la afiliación de la demandante con el régimen de ahorro individual y si procede su regreso al régimen de prima media con prestación definida.

Decreto de Pruebas

Nota: Auto que decreta las pruebas conducentes, pertinentes y necesarias que fueron pedidas en el presente proceso.

Alegatos de Conclusión

Alegatos rendidos por el apoderado judicial por la parte demandada.

Alegatos de conclusión

Se rinde alegatos de conclusión por los apoderados judiciales del presente proceso.

Sentencia

Decisión: **Sentencia No. 110**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por COLPENSIONES, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. se absuelve de las mismas a las llamadas en garantía AAXA COLPATRIA S.A. y ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación del demandante OSCAR AUGUSTO MUÑOZ CAJAS con PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

TERCERO: ORDENAR a PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. una vez ejecutoriada esta providencia realizar el traslado de todos los dineros cotizados en la cuenta de ahorro individual de OSCAR AUGUSTO MUÑOZ CAJAS a COLPENSIONES si este a la fecha no lo han efectuado.

CUARTO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES, PORVENIR SA. y COLFONDOS S.A. Tásense como agencias en derecho para cada uno el valor de **1'500.000** pesos y medio SMLMV en favor de las compañías de seguros para cada una de ellas, en contra de COLFONDOS S.A.

QUINTO: ENVÍESE el expediente al superior para que se surta el grado jurisdiccional por ser adversa a COLPENSIONES.

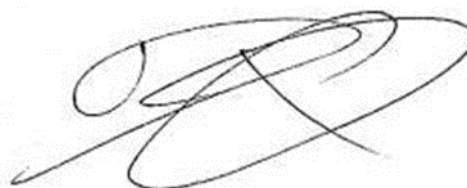
LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Se ordena glosar al expediente constante de dos (02) folios útiles y un (01) disco



MARITZA LUNA CANELO

Juez



DAVID PEÑARANDA
secretario